



REGLAMENTO TARJETA REGALO VIRTUAL

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento regulan la relación jurídica y comercial que se origina entre el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en adelante Davivienda, el Cliente y el Beneficiario Final en virtud de la solicitud y redención de una Tarjeta Regalo.

El Cliente y el Beneficiario Final declaran que le han sido informadas las condiciones generales del producto a través de www.davivienda.com, las cuales son aceptadas por el Cliente y el Beneficiario Final.

El presente contrato se registrará por las disposiciones legales vigentes aplicables y especialmente por el presente reglamento:

ARTÍCULO 1 - DEFINICIONES.- Para efectos de la interpretación del presente reglamento, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se describe:

- a. **Tarjeta Regalo:** Es un medio electrónico que representa el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio, o como parte de él, a cambio de bienes y/o servicios. La Tarjeta Regalo no constituye un título valor y la finalidad de su redención no es recibir una cantidad de dinero en efectivo. La Tarjeta Regalo otorga el derecho a su titular, dentro del plazo en ellas señalado, a obtener bienes y servicios en los sitios previamente autorizados por el Banco, ya sea para el beneficio propio de quien la adquiere (el Cliente), de un tercero previamente determinado por él (el Beneficiario Final). La Tarjeta Regalo podrá utilizarse tanto en comercio electrónico (ecommerce) nacional e internacional como en compras en establecimientos comerciales nacionales de manera presencial a través de la aplicación móvil DaviPay.
- b. **Emisor:** Persona que expide la Tarjeta Regalo. Davivienda es el emisor de la Tarjeta Regalo y, por lo tanto, quien establece las condiciones para su emisión.
- c. **Beneficiario Final:** Es la persona natural titular de la Tarjeta Regalo y quien se encuentra facultada para redimirse. La calidad de Beneficiario Final podrá coincidir con la calidad de Cliente o podrá recaer en el tercero a quien el Cliente designe como beneficiario de la Tarjeta Regalo. Para ser Beneficiario Final de la Tarjeta Regalo se requiere tener una edad mínima de 14 años y disponer de la capacidad legal.
- d. **Cliente:** Persona natural que se encuentra vinculada con el Banco y es titular individual de una cuenta de ahorros, corriente o de una tarjeta de crédito. Davivienda podrá modificar el tipo de productos de los cuales puede ser titular el Cliente para efectos del presente reglamento. Estas modificaciones serán informadas a través de www.davivienda.com.
- e. **Redención:** Procedimiento a través del cual el Cliente o el Beneficiario Final utiliza la Tarjeta de Regalo en el comercio electrónico (ecommerce) nacional e internacional o en compras en establecimientos comerciales nacionales de manera presencial a través de la aplicación móvil DaviPay.
- f. **DaviPay:** Es la Aplicación del Banco que le permite a los Clientes y Beneficiarios Finales procesar pagos electrónicos para adquirir bienes y servicios, redimir puntos, adquirir Tarjetas Regalo, entre otras operaciones. DaviPay se puede descargar sin costo desde las tiendas Appstore y Play Store.
- g. **Davipuntos:** Es el programa de fidelización de Davivienda a través del cual se le asignan puntos a los Clientes por su facturación en establecimientos de comercio con los productos aprobados por Davivienda para esta finalidad. Los Davipuntos pueden ser redimidos, entre otros, en la expedición de Tarjetas Regalo.
- h. **Código de Acceso:** Es el número que remite Davivienda al Beneficiario Final para que este pueda acceder a DaviPay y adelantar el proceso de asignación de la Tarjeta Regalo.

ARTÍCULO 2.- SOLICITUD TARJETA REGALO.- La solicitud de la Tarjeta Regalo podrá realizarla el Cliente a través de DaviPay.



PARÁGRAFO PRIMERO: La Tarjeta Regalo solo podrá ser asignada a un único titular. No se otorgará Tarjetas Regalo conjuntas, ni alternativas. Los tipos de Clientes que podrán solicitar una Tarjeta Regalo serán informados a través de www.davivienda.com.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la solicitud de la Tarjeta Regalo el Cliente debe seguir el proceso y cumplir con los requisitos exigidos por Davivienda. El proceso y requisitos serán informados en www.davivienda.com.

ARTÍCULO 3.- EXPEDICIÓN DE LA TARJETA REGALO. - El Cliente podrá solicitar la expedición de la Tarjeta Regalo mediante el traslado de recursos desde su cuenta de ahorros, corriente o desde la tarjeta de crédito en Davivienda. Igualmente, el Cliente podrá solicitar la expedición de la Tarjeta Regalo con cargo a los Davipuntos que el Cliente tenga disponibles en el programa de lealtad de Davivienda. Davivienda informará al Cliente los montos mínimos y máximos permitidos de transferencias hacia la Tarjeta Regalo a través de www.davivienda.com. Al momento de expedir la Tarjeta Regalo, el Cliente debe seleccionar en cuál de los comercios aliados de Davivienda quiere que se redima la Tarjeta Regalo. En todo caso, el Beneficiario Final podrá modificar el comercio aliado de Davivienda en el que desea hacer la Redención de la Tarjeta Regalo. Este cambio lo puede hacer el Beneficiario Final antes de solicitar a través de DaviPay la asignación definitiva de la Tarjeta Regalo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez expedida una Tarjeta Regalo por una suma determinada, ésta no podrá ser cargada nuevamente con recursos adicionales por parte del Cliente o del Beneficiario Final.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Cliente podrá solicitar la expedición de la Tarjeta Regalo mediante el traslado de recursos de manera mixta, esto es, con cargo a sus cuentas o tarjetas de crédito en Davivienda y a los Davipuntos que el Cliente tenga disponibles en el programa de lealtad de Davivienda.

PARÁGRAFO TERCERO: La expedición de una Tarjeta Regalo con recursos del Cliente provenientes de una de sus tarjetas de crédito, se verá reflejada como una transacción de compra con tarjeta de crédito y, por lo tanto, generará interés por el uso del cupo de la tarjeta. Esta transacción de la tarjeta de crédito no generará asignación de Davipuntos dentro del programa de lealtad de Davivienda.

PARÁGRAFO CUARTO: Davivienda como Emisor es el responsable de la expedición y asignación de la Tarjeta Regalo a favor del Beneficiario Final. La expedición de la Tarjeta Regalo genera la asignación de un número de tarjeta, una fecha de vencimiento y un código de seguridad (CVV2) los cuales podrán ser utilizadas por el Beneficiario Final con el fin de realizar operaciones de compra.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO O CARGO: El Cliente autoriza a Davivienda a debitar de su cuenta de ahorros y/o corriente en Davivienda, o a cargar a su tarjeta de crédito en Davivienda los costos por los servicios que haya autorizado y le sean prestados, tales como comisiones, impuestos y demás operaciones y servicios asociados a la Tarjeta Regalo. Las tarifas establecidas por Davivienda serán informadas al Cliente a través de la tabla de tasas y tarifas publicadas en www.davivienda.com.

ARTÍCULO 5- ASIGNACIÓN CÓDIGO DE ACCESO: Davivienda remitirá al Beneficiario Final el Código de Acceso (key gifts) a su teléfono celular mediante mensaje SMS. Con este Código el Beneficiario Final podrá acceder a DaviPay y solicitar a Davivienda la asignación de la Tarjeta Regalo. Como resultado del proceso de asignación de la Tarjeta Regalo, el Beneficiario Final conocerá el número de la Tarjeta Regalo, la fecha de vencimiento y el código de seguridad (CVV2).

PARÁGRAFO PRIMERO: El Beneficiario Final será el único responsable de la custodia del Código de Acceso (key gifts). Si el código es usado por otra persona diferente al Beneficiario Final, Davivienda no será responsable de reembolsar el saldo utilizado por dicho tercero. El Beneficiario Final debe custodiar la información del Código de Acceso (key gifts) y no publicarlo o difundirlo por ningún medio que permita que dicho código sea conocido por terceras personas.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Antes de solicitar a Davivienda la asignación de la Tarjeta Regalo, el Beneficiario Final podrá cambiar de establecimiento comercial aliado de Davivienda en donde desea que sea redimida la Tarjeta Regalo o podrá designar a otra persona como Beneficiaria Final de la Tarjeta Regalo. En este último caso, Davivienda remitirá un nuevo Código de Acceso (key gifts) al nuevo Beneficiario Final.

ARTÍCULO 6.- MANEJO DE LA TARJETA REGALO: Una vez se realice el proceso de asignación, la Tarjeta Regalo es personal e intransferible. Asignada la Tarjeta Regalo al Beneficiario Final, éste adquiere el derecho a utilizarla en las condiciones previstas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 7.- OPERACIONES.- Las operaciones que el Beneficiario Final podrá llevar a cabo con la Tarjeta Regalo son transacciones de compra en establecimientos comerciales aliados de Davivienda. El Beneficiario Final podrá utilizar la suma de dinero que previamente ha sido transferida a la Tarjeta Regalo. La utilización de la Tarjeta Regalo por parte del Beneficiario Final en los establecimientos de comercio, conllevará una orden irrevocable que autorizará a Davivienda a pagar a los establecimientos de comercio por los bienes o servicios comprados. En el evento en que la Tarjeta Regalo carezca de fondos, Davivienda no dará autorización para el perfeccionamiento de la operación de compra de bienes o servicios que se pretenda realizar a través de la Tarjeta Regalo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las operaciones realizadas a través de la Tarjeta Regalo automáticamente se debitará del saldo disponible en la Tarjeta Regalo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrá usarse más de una Tarjeta Regalo por compra. Por lo tanto, no estará permitido sumar saldos de varias Tarjeta Regalo para la realización de una misma compra. El saldo de la Tarjeta Regalo no es transferible. Con la Tarjeta Regalo se puede realizar una o varias compras hasta agotar su saldo. Los usos parciales no prorrogarán automáticamente la vigencia de la Tarjeta Regalo.

PARÁGRAFO TERCERO: El saldo de la Tarjeta Regalo no será redimible en efectivo ni en cualquier otra modalidad que no corresponda a las condiciones y políticas expresadas en este reglamento.

ARTÍCULO 8.- CANALES: El Beneficiario Final podrá utilizar los siguientes canales para realizar operaciones de compra en establecimientos comerciales: DaviPay y los canales de comercio electrónico de los establecimientos comerciales a nivel nacional e internacional.

PARÁGRAFO: El Beneficiario Final no podrá realizar operaciones a través de los siguientes canales: cajeros automáticos propios de la red Davivienda o de establecimientos financieros diferentes a Davivienda, ni en corresponsales bancarios.

ARTÍCULO 9.- VIGENCIA DE LA TARJETA REGALO.- La Tarjeta Regalo tendrá una vigencia definida por Davivienda, la cual podrá ser consultada por el Cliente y/o el Beneficiario Final en DaviPay. No obstante, cualquiera de las partes pueden dar por terminado el presente reglamento en cualquier momento. En el caso en que Davivienda decida cancelar la Tarjeta Regalo se procederá conforme a lo indicado en el Artículo Veintitrés de este reglamento. En el evento en que el Cliente o el Beneficiario Final decida terminar el presente Reglamento y en consecuencia solicite al Banco la cancelación de la Tarjeta Regalo, se harán exigibles de inmediato la totalidad de las sumas de dinero que pueda adeudar a Davivienda, en estos eventos, la cancelación de la Tarjeta Regalo se hará efectiva cuando se acredite a favor de Davivienda, el pago de la totalidad de las sumas adeudadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Vencida la vigencia de la Tarjeta Regalo, el Beneficiario Final perderá el derecho a redimir el saldo de la Tarjeta Regalo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de cancelación de la Tarjeta Regalo, Davivienda podrá, a su elección, (i) abonar el saldo de la Tarjeta Regalo a cualquier otro producto vigente del Cliente o del Beneficiario Final en Davivienda o (ii) trasladar el saldo de la Tarjeta Regalo al rubro contable que corresponda, los cuales estarán a disposición del Cliente a nombre del Cliente para que sean entregados en cualquier oficina a nivel nacional de Davivienda. Tales dineros no causarán intereses, ni actualización monetaria.



ARTÍCULO 10.- LÍMITES TRANSACCIONALES: Davivienda podrá establecer límites a las operaciones que puede realizar el Beneficiario Final con la Tarjeta Regalo, los cuales estarán publicados en www.davivienda.com.

ARTÍCULO 11.- COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO A TRAVÉS DE LA TARJETA REGALO: Es potestativo de los establecimientos de comercio admitir o no el uso de la Tarjeta Regalo para realizar operaciones de compra. El Beneficiario Final conoce y acepta que cualquier reclamación relacionada con la cantidad, calidad, marca, prestación o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga a través de la Tarjeta Regalo deberá ser tramitada por el Beneficiario Final ante el establecimiento de comercio, según la normatividad vigente.

ARTÍCULO 12.- OPERACIONES INTERNACIONALES: La Tarjeta Regalo permite realizar compras a través de comercio electrónico en establecimientos de comercio internacionales. Los usos internacionales se liquidarán en pesos colombianos. Davivienda realizará la conversión de la moneda del país donde se realiza la transacción a dólares americanos y este valor se convertirá a pesos, de acuerdo con la tasa publicada en Tasas y Taifas en www.davivienda.com del día de la aplicación de la compra. La utilización de la Tarjeta Regalo fuera del territorio nacional quedará sometida a la ley colombiana, a las disposiciones del presente reglamento y a los reglamentos de las franquicias y redes.

ARTÍCULO 13.- INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS: Davivienda pondrá a disposición del Beneficiario Final la información sobre los movimientos de la Tarjeta Regalo a través de DaviPay.

ARTÍCULO 14. - DERECHO DE RETRACTO. Las compras realizadas en establecimientos de comercio nacional a través de ecommerce con la Tarjeta Regalo estarán amparadas por el derecho de retracto establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO 15.- INACTIVIDAD DE LA TARJETA REGALO - Se considera inactiva la Tarjeta Regalo cuando se presenten los siguientes eventos:

- a) Cuando el Cliente o Beneficiario Final no realice el procedimiento de Activación de la Tarjeta Regalo en un término de ocho (8) días calendario contados a partir del momento del envío del Código de Acceso. En este evento, Davivienda procederá conforme a lo indicado en el Parágrafo Segundo del Artículo Noveno del presente Reglamento.
- b) Cuando se agote el saldo en la Tarjeta Regalo, caso en el cual Davivienda procederá a la cancelación de la Tarjeta Regalo.
- c) Cuando expire la vigencia de la Tarjeta Regalo definida en el artículo "Vigencia de la Tarjeta Regalo", caso en el cual Davivienda procederá a la cancelación de la Tarjeta Regalo.
- d) Cuando el proceso de asignación de la tarjeta por parte del Beneficiario Final no se ejecute de forma exitosa por razones ajenas a Davivienda. En este caso Davivienda procederá conforme a lo indicado en el Parágrafo Segundo del Artículo Noveno del presente Reglamento.

ARTÍCULO 16.- CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN DE LA TARJETA REGALO

El Beneficiario Final se obliga a conservar la información del número, fecha de vencimiento y código de seguridad (CVV2) de la Tarjeta Regalo y se obliga a custodiar diligentemente de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer uso de ella. En todo momento, el Beneficiario Final podrá consultar y solicitar la información de la Tarjeta Regalo en DaviPay.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el Beneficiario Final de la Tarjeta Regalo pierde o le es hurtada la información de la Tarjeta Regalo, deberá poner en conocimiento de Davivienda esa circunstancia para proceder al bloqueo de la Tarjeta Regalo y a la asignación de un nuevo número. Para la asignación de un nuevo número de Tarjeta Regalo, será necesario que el aviso de pérdida o hurto de la información haya sido oportuno y se hayan alcanzado a activar los procedimientos para evitar que la Tarjeta Regalo sea redimida total o parcialmente. Si el aviso no se da en tiempo, Davivienda quedará relevada de toda responsabilidad frente al Cliente o al Beneficiario Final, según corresponda.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El Beneficiario Final tendrá derecho al bloqueo justificado de la Tarjeta Regalo máximo cuatro veces durante la vigencia de la Tarjeta Regalo. A la quinta vez, Davivienda podrá dar por cancelada la Tarjeta Regalo.

ARTÍCULO 17: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE O DEL BENEFICIARIO FINAL: El Cliente y/o el Beneficiario Final tendrán los derechos y las obligaciones expresamente establecidas en la Ley 1328 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, así como los establecidos en este reglamento. Así mismo, se obligan a:

- a) Asignar diligentemente la(s) clave(s) para acceso a DaviPay
- b) Abstenerse de dar a conocer a terceros las claves o contraseñas.
- c) No permitir la utilización de los canales destinados al manejo de la Tarjeta Regalo por parte de terceros.
- d) En caso de pérdida del dispositivo móvil a través del cual opera la Tarjeta Regalo, deberá notificar inmediatamente a Davivienda tal situación.
- e) Reintegrar inmediatamente a Davivienda los valores que se acrediten de manera equivocada a la Tarjeta Regalo o que el Beneficiario Final haya podido utilizar, sin tener los fondos necesarios, por error de Davivienda o por fallas del sistema. En el evento en que el Beneficiario Final no cancele los valores de forma inmediata, se obliga a reconocer sobre los mismos a favor de Davivienda los intereses legales a la tasa máxima permitida y demás gastos en que se incurra para recuperar dichas sumas.
- f) Informar a Davivienda las razones por las cuales solicita el bloqueo de la Tarjeta Regalo, cuando este sea requerido.
- g) Pagar los servicios que haya autorizado.
- h) Suministrar la información y documentación que requiera Davivienda.
- i) Actualizar por lo menos una vez al año la información suministrada y los demás documentos exigidos para la solicitud y otorgamiento de la Tarjeta Regalo.
- j) Suministrar, cuando lo requiera Davivienda, los documentos e información que soporten, justifiquen y/o expliquen sus operaciones.

ARTÍCULO 18.- OBLIGACIONES DE DAVIVIENDA. Davivienda se obliga a:

- a) Permitir la solicitud, asignación y redención de la Tarjeta Regalo en los términos definidos por Davivienda en este reglamento e informados en www.davivienda.com.
- b) Asignar un nuevo número a la Tarjeta Regalo cuando el Beneficiario Final cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- c) Suministrar información clara, comprensible, veraz y oportuna sobre la Tarjeta Regalo.
- d) Suministrar información sobre las tarifas y costos asociados a la Tarjeta Regalo.
- e) Cumplir las demás obligaciones que se encuentren dentro del reglamento y las que estén contempladas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 19.- BLOQUEO DE LA TARJETA REGALO: El Beneficiario Final autoriza a Davivienda para bloquear la Tarjeta Regalo ante la eventual ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades o adelantadas por Davivienda, en desarrollo de su deber legal de debida diligencia y de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades, así como por la existencia de causales objetivas y razonables.

PARÁGRAFO: Davivienda se reserva el derecho a bloquear y/o cancelar la Tarjeta Regalo que compruebe que se ha obtenido fraudulentamente.



ARTÍCULO 20.- CONDICIONES PARA EL USO DE LA CLAVE PARA EL INGRESO A DAVIPAY: El acceso a DaviPay exige el ingreso de una clave secreta definida por el Cliente o el Beneficiario Final quienes podrán cambiar la clave cuantas veces lo deseen en virtud de que dicha clave, únicamente la conoce el Cliente o el Beneficiario Final, es esta la que permite el acceso a la información de la Tarjeta Regalo para llevar a cabo las operaciones o transacciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Davivienda podrá exigir el ingreso de una clave adicional para la aprobación de determinadas operaciones. Esta clave adicional será asignada e informada al Cliente o el Beneficiario Final de forma automática por el sistema y tendrá carácter provisional, lo cual significa que solo podrá utilizarse para una sola operación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Cliente y el Beneficiario Final se obligan a custodiar diligentemente las claves asignadas, es decir, la personal y las claves provisionales.

ARTÍCULO 21.- TARIFAS: DAVIVIENDA podrá cobrar al Cliente por los servicios que haya solicitado y/o autorizado y que estén asociados a la Tarjeta Regalo, las cuales están publicadas en www.davivienda.com.

ARTÍCULO 22.- INTERESES: Salvo que Davivienda disponga lo contrario, no reconocerá intereses sobre el saldo de la Tarjeta Regalo.

PARÁGRAFO: En el evento que Davivienda decida reconocer intereses sobre el saldo de la Tarjeta Regalo, informará la tasa de interés a través de www.davivienda.com o por el canal que la ley o Davivienda determinen.

ARTÍCULO 23.- TERMINACIÓN DE LA TARJETA REGALO - Davivienda podrá dar por terminada la vigencia de la Tarjeta Regalo y en consecuencia llevar a cabo la cancelación de la misma por las siguientes causales:

- a) Por inactividad de la Tarjeta Regalo.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones por parte del Cliente o del Beneficiario Final.
- c) En caso de que el Cliente no suministre o no actualice de manera oportuna la información que requiera Davivienda para el cumplimiento de sus deberes legales o cuando Davivienda no pueda verificar dicha información.
- d) Cuando el Cliente o el Beneficiario Final esté relacionado con una de las situaciones mencionadas en el artículo de "SARLAFT" del presente reglamento.
- e) Cuando el Cliente o el Beneficiario Final bloquee la Tarjeta Regalo más de cuatro veces durante la vigencia de la Tarjeta Regalo.
- f) En caso de que Davivienda retire la oferta comercial de la Tarjeta Regalo.
- g) Por decisión unilateral de Davivienda en cualquier tiempo. En este evento, el reglamento y la Tarjeta Regalo se entenderán terminados pasados quince (15) días hábiles a partir del envío de la comunicación respectiva que Davivienda realice.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando Davivienda decida dar por cancelada la Tarjeta Regalo, dará aviso al Cliente o al Beneficiario Final mediante comunicación dirigida a la última dirección y/o correo electrónico registrado, o por cualquier otro medio que Davivienda considere idóneo para estos efectos. En este evento, la Tarjeta Regalo se entenderá cancelada pasados tres (3) días hábiles a partir del envío de la comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Transcurrido este plazo, Davivienda podrá, conforme a lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Artículo Noveno de este reglamento.

ARTÍCULO 24.- LEY APLICABLE: El Cliente y el Beneficiario Final aceptan que la legislación aplicable a la solicitud, asignación, redención y servicios prestados con la Tarjeta Regalo es la colombiana.



ARTÍCULO 25 - SARLAFT: El Cliente y el Beneficiario Final conocen, entienden y aceptan de manera voluntaria e inequívoca, que Davivienda, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, siguiendo la jurisprudencia de La Corte Constitucional sobre la materia, y por constituir una causal objetiva, podrá terminar, unilateralmente y sin previo aviso la Tarjeta Regalo cuando su nombre haya sido incluido en listas internacionales tales como ONU, FINCEN y/o OFAC (Office of Foreign Control), esta última comúnmente llamada lista Clinton. Así mismo, podrá darlo por terminado cuando el Cliente o el Beneficiario Final: i, registre en sus productos como autorizado o apoderado a una persona incluida en cualquiera de estas listas; ii-las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionados con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; iii- se detecten operaciones y/o una relación comercial entre el Cliente o el Beneficiario Final y una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en el presente artículo.

PARÁGRAFO: Cuando la terminación unilateral de la Tarjeta Regalo corresponda a las circunstancias descritas en el presente artículo, Davivienda procederá a comunicar al Cliente o al Beneficiario Final la cancelación inmediata de la Tarjeta Regalo, sin que opere el previo aviso de 3 días hábiles señalado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 26 - TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (FATCA / CRS): El Cliente y el Beneficiario Final declara que la información que ha suministrado es cierta y exacta. Adicionalmente, declara que ha sido informado por parte de Davivienda que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información suministrada constituye una causal objetiva para la terminación unilateral de este reglamento. Así mismo, el Cliente y el Beneficiario Final declaran que han sido informados por parte de Davivienda de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información, bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, el Cliente y el Beneficiario Final autorizan para que en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente su información financiera y transaccional cuando se determine su calidad U.S Personal Gobierno de los EE.UU, Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o al ente fiscal en cualquier país diferente a Colombia o a cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales. Adicionalmente, el Cliente o el Beneficiario Final se comprometen a informar inmediatamente a Davivienda cualquier cambio de circunstancias en su información, que puedan afectar su calificación o la de sus productos como reportables en cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información tributaria mencionados.

ARTÍCULO 27 - MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: Davivienda se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este Reglamento. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de este contrato se informarán mediante publicación en la página web de Davivienda, o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Dicha comunicación será informada con al menos 15 días calendario de anticipación a la fecha en que se realizará la modificación al presente reglamento. Si transcurridos dicho término, el Cliente el Cliente o Beneficiario Final no se presenta a dar por terminado unilateralmente el contrato o continúa ejecutándose, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones.

ARTÍCULO 28. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes relativa a la Tarjeta Regalo se arreglará directa y amigablemente entre el Cliente y/o el Beneficiario Final y Davivienda. En este evento, la parte afectada deberá notificar por escrito a la otra sobre dicha situación. Tras la notificación, las partes tendrán un término de quince (15) días calendario para llegar a un acuerdo. Dicho término podrá prorrogarse por una única vez por quince (15) días calendario. En caso de no llegarse a un arreglo, la controversia será decidida por la jurisdicción ordinaria.

Última fecha de actualización del presente reglamento: 19/03/2021